- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

CONTRATO Nº 05/2022
SEGURO DE VEHICULO

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **Alfa SA. de Seguros y Reaseguros,** con **RUC Nº 80004049-0",** domiciliada en Avda. Mariscal Lopez e/RI. 3 Corrales de la Ciudad d Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Ricardo Sarubbi Caballero , con Cedula de Identidad Nº 1.315.220 y la Señora Jorgelina Aguilera Rolon con Cedula de Identidad Nº 1.240.924, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Seguro de Vehículo" ID Nº 407854,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 172/2022** de fecha 25 de mayo del 2022, aceptando la oferta de la firma Alfa SA. de Seguros y Reaseguros con **RUC Nº 80004049-0.** Por la suma de **Gs. 6.072.000 (Guaraníes seis millones setenta y dos mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seguro de Vehículo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados po las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Las pólizas a ser emitidas por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad delos mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 407854 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy	Obj. Gast	FF	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	01	0	06	260	30	1	10	6.072.000

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ID Nº 407854, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 172/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los insumos con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

					ALFA S.A DE SEGUROS	
Item	Descripción	Cantidad	U.M.	Presentac.	P.U	Precio Total
1	Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 capacidad 12 asientos	12	Mes	Unidad	316.000	**3.792.000**
2	Automóvil CHEVROLET, Tipo: CORSA CLASSIC Sedan Súper. Año: 2008.Cobertura por Un (1) año.	12	Mes	Unidad	190.000	**2.280.000**
	TOTAL					**6.072.000**

El monto a contratar es de Gs **6.072.000 (Guaraníes seis millones setenta y dos mil).**
La Contratante se compromete a pagar al Asegurador dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Item	Descripción	Vigencia desde:
1	Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa Nº CBT 089 capacidad 12 asientos	01/11/2022 al 01/11/2023
2	Automóvil CHEVROLET, Tipo: CORSA CLASSIC Sedan Súper. Año: 2008.Cobertura por Un (1) año.	01/06/2022 al 01/06/2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 6 mes junio del año 2022.

Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Proveedor
Contratado

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Contratante

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Sra. Jorgelina Aguilera Rolon
Proveedor
Contratado